



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**14668**

*Aprobación definitiva modificación de suplemento de crédito número 20/2016 del presupuesto del Ayuntamiento de Capdepera*

El expediente de aprobación de la modificación suplemento de crédito número 20/2016 se ha sometido a información pública durante el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en este periodo no se presentaron alegaciones. Así pues, la modificación queda aprobada definitivamente.

Por acuerdo plenario de fecha 1 de septiembre de 2016 se aprobó inicialmente la modificación de presupuesto número 20/2016 suplemento de crédito de amortización de préstamos.

A continuación se publica, de acuerdo con el art. 169.3 ley de haciendas locales.

#### Suplemento de crédito

En el presupuesto de ingresos se tendría que aplicar la modificación al capítulo 8 de activos financieros para que se mantenga el preceptivo equilibrio presupuestario, menguando el RLTDG en la misma proporción.

#### Créditos de alta ingresos

- 870 000 "Remanente líquido de Tesorería para gastos generales".....+1.234.655,98€

#### Créditos de altos gastos:

- 011 913004 "Amort. Préstamo FOMIT" .....+811.038,90€
- 011 913007 "Amort. Préstamo Sa Nostra 2008".....+299.204,98€
- 011 913007 "Amort. Préstamo 2008 BCL".....+124.412,10€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo firma digitalmente el Alcalde de este Ayuntamiento, Rafael Fernández Mallol, en Capdepera, en la fecha 20 de diciembre de 2016.

